

ANEXO

La carrera de Especialización en Endocrinología, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2004.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 281/09.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Cuerpo académico	- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de docentes.
Seguimiento de alumnos y graduados	- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
Infraestructura y equipamiento	- Se complemente el equipamiento del laboratorio.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se aprobó un nuevo Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE).
Estructura de gestión	- Se modificó la estructura de gestión, incluyendo la figura de un Director de la carrera en el Centro Formador.
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios.
Cuerpo académico	- Se incrementó de 20 a 52 el número de integrantes del plantel docente. - Se detallaron en la normativa los mecanismos de supervisión de docentes.
Seguimiento de alumnos y graduados	- Se implementaron mecanismos de seguimiento de egresados.
Infraestructura y equipamiento	- Se informan mejoras en el equipamiento del laboratorio del Centro Formador.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, se inició en el año 1994 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la actual convocatoria se evalúa en un expediente separado la carrera de Especialización en Endocrinología que dicta la Universidad en el centro formador Hospital Córdoba.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 402/93, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 1397/17, que aprueba el plan de estudios; Res. CD N° 977/17, que designa a la Coordinadora Académica de la carrera; Res. CD N° 1504/17, que asigna a la Directora de la carrera en el Centro Formador; Res. CD N° 971/17, que designa a los miembros del Consejo Académico; Res. CS N° 586/16, que reconoce al Hospital Nacional de Clínicas como Centro Formador de la carrera; Res. CD N° 372/10, que aprueba el Reglamento para la elaboración del trabajo científico y Res. CD N° 1914/17, que aprueba el “Instructivo de evaluación de procesos de formación y ficha de portfolio”. Asimismo, se adjunta la Res. CS N° 1028/17, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE). Este Reglamento pauta de manera detallada los principales aspectos del funcionamiento de las especializaciones que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas. Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación se presenta la autoevaluación de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción del aspecto observado más adelante.

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 2 convenios específicos de similares características celebrados con las siguientes instituciones: el Departamento de Endocrinología y Diabetes del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología dependiente de la Universidad y los Servicios de Medicina Nuclear y Neuroradiología del Instituto Oulton. Mediante estos convenios las partes acuerdan implementar un sistema de capacitación profesional que implica la rotación de los alumnos por el Departamento de Endocrinología y Diabetes del Hospital y los Servicios de Medicina Nuclear y Neuroradiología del Instituto. Asimismo, en los convenios se establece que los alumnos deberán ser acompañados por un docente instructor, quien tendrá a su cargo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, se presenta un convenio específico celebrado entre la Universidad y el Ministerio de Salud de la Prov. de Córdoba para la realización de prácticas profesionales en el Servicio de Endocrinología del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. Las partes acuerdan que el Servicio autorizará el acceso de los alumnos a sus instalaciones sanitarias,

quienes deberán ser acompañados por un docente instructor que tendrá a su cargo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Coordinadora Académica, una Directora del Centro Formador y un Consejo Académico integrado por representantes de todos los centros formadores en los que se dicta la carrera. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se encuentran detalladas en el ROTE.

La Coordinadora Académica también se desempeña como Directora de la carrera en este Centro Formador. La estructura de gestión es adecuada para regular los distintos aspectos del funcionamiento de la Especialización. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por otra parte, en el ROTE se establece que las máximas autoridades del Centro Formador deben designar un Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, con la finalidad de interactuar con la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (SGCS) respecto de las normativas vigentes, participar como supervisores de la formación de los alumnos, en las evaluaciones, en las medidas disciplinarias y demás. En cuanto a las funciones asignadas a los Comités de Capacitación, Docencia e Investigación de los centros formadores, en respuesta al informe de evaluación la institución aclara que las actividades de supervisión y control de la formación asistencial y académica de los alumnos se lleva a cabo desde los órganos de gestión de la Universidad, con la colaboración del Comité de Capacitación y Docencia de cada centro formador. En cuanto a la evaluación y acreditación de los aprendizajes, se aclara que esta es una función de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1397/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	9.856 horas
Actividades obligatorias de otra índole: cursos complementarios comunes a todas las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad	7	192 horas
Carga horaria total de la carrera		10.048 horas
Duración de la carrera desde la admisión hasta la aprobación del trabajo final: 4 años		

Organización del plan de estudios:

Según consta en la Res. CS N° 1397/17, el plan de estudios comprende el desarrollo de 4 cursos teóricos, 4 cursos anuales de “Formación práctica” y 4 actividades académicas organizadas bajo el formato de rotaciones por los servicios de Tocoginecología, Endocrinología Pediátrica, Diabetes Mellitus y Diagnóstico por Imágenes. Asimismo, el plan de estudios contempla 7 cursos complementarios (“Inglés”, “Búsqueda bibliográfica y de información biomédica”, “Metodología de la investigación I y II”, “Bioestadística I y II” y “Epidemiología”) comunes y obligatorios para los alumnos de todas las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad.

Los contenidos del plan de estudios se organizan en orden de complejidad creciente. Durante los 2 primeros años de la carrera los alumnos reciben formación en Clínica Médica orientada a Endocrinología. Por su parte, los alumnos de tercer y cuarto año cumplen con actividades de formación específicas del área de Endocrinología.

El diseño del plan de estudios es adecuado y se corresponde con el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos del plan de estudios se desarrollan de la siguiente manera: en primer y segundo año se abordan contenidos correspondientes a la formación en Clínica Médica con vinculación a Endocrinología. Por su parte, los alumnos de tercer y cuarto año cursan actividades curriculares específicas del área de formación en Endocrinología. La organización de los contenidos brinda una formación secuencial y progresiva que permite el desarrollo de conocimientos generales de Clínica Médica articulados con la experiencia y la formación específica en Endocrinología. Existe correspondencia entre la carga horaria asignada a la carrera y los contenidos previstos en el plan de estudios.

Según consta en la normativa, la enseñanza teórica se organiza a partir de ejes temáticos que se desarrollan mediante distintas estrategias didácticas (exposiciones, revisiones bibliográficas y aplicación clínica de los contenidos).

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	9.412 horas (incluye 2.816 horas de guardias)
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 1397/17 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Según consta en el plan de estudios, las actividades de formación práctica comprenden 9.376 horas de actividades asistenciales. Esta carga horaria incluye 704 horas anuales de guardias durante los 4 años de formación (2.816 horas totales) y 960 horas de rotaciones por los servicios de Tocoginecología, Endocrinología Pediátrica, Diabetología y Diagnóstico por

Imágenes. Además, el plan de estudios contempla 36 horas prácticas correspondientes al curso complementario “Inglés”.

En respuesta al informe de evaluación se aclara que durante los 2 primeros años los alumnos cumplen con la totalidad de la carga horaria práctica en el Servicio de Clínica Médica del Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas. Los alumnos de tercer año asisten al Servicio de Endocrinología, donde cumplen la totalidad de la carga horaria práctica. Por su parte, durante el cuarto año de la carrera, los alumnos asisten al Servicio de Endocrinología del Centro Formador, donde cumplen con las prácticas correspondientes al curso “Formación práctica IV” y concurren durante 160 horas al Servicio de Diabetología del Centro Formador. Asimismo, efectúan 3 rotaciones externas por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Oulton (160 horas), el Servicio de Endocrinología Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (320 horas) y el Servicio de Endocrinología Tocoginecológica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología (320 horas). Se adjuntan los convenios específicos suscriptos con las instituciones mencionadas para la realización de actividades prácticas.

Durante los 2 primeros años los alumnos confeccionan historias clínicas, realizan la evolución de los pacientes internados, solicitan estudios de laboratorio e imágenes, realizan epicrisis y codificaciones, efectúan diagnósticos y tratamientos clínicos de patologías y solicitan métodos de diagnóstico complementarios. Asimismo, cumplen con guardias en el internado de Clínica Médica. En particular, los alumnos de segundo año efectúan indicaciones de alta a pacientes internados, asisten a los consultorios externos del Servicio de Clínica Médica y realizan prácticas y procedimientos ambulatorios. Los alumnos de tercer año asisten al Servicio de Endocrinología, donde coordinan la atención de pacientes internados, efectúan su evolución, realizan interconsultas e indicaciones de alta, atienden pacientes en consultorios externos, realizan la valoración, seguimiento y control de pacientes operados e interpretan informes de anatomía patológica. Además, cumplen con prácticas de atención de emergencias en sala de internación y guardia. Por último, los alumnos de cuarto año participan en la supervisión de indicaciones de internación y alta, realizan el seguimiento de pacientes, confeccionan historias clínicas, efectúan el análisis semiológico de pacientes y asisten a los consultorios externos y salas de internación de los servicios de Endocrinología Pediátrica, Diabetología, Diagnóstico por Imágenes y Endocrinología Tocoginecológica. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta un documento en el que se describen los procedimientos

que deben efectuar durante los 4 años de formación. El tipo de actividades prácticas informadas se adecua al perfil de la carrera. Resulta necesario incorporar a la normativa el tipo y la cantidad de procedimientos y prácticas que deben realizar los alumnos para cumplir con la formación prevista.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de Médico, expedido por universidades argentinas o extranjeras. En caso que el título sea otorgado por una universidad extranjera, el candidato deberá contar con la convalidación o reválida de su título de grado. Asimismo, el postulante debe presentar su matrícula profesional, certificados de no poseer sanciones éticas expedidos por el organismo de control correspondiente, seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo y certificado de salud integral.

Los requisitos de admisión son adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Autoevaluación - Planes de mejoras

La institución prevé la implementación de un plan de mejoras, cuyo objetivo es fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la incorporación de recursos didácticos y tecnológicos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar a la normativa el tipo y la cantidad de procedimientos y actividades prácticas que deben realizar los alumnos durante su formación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está integrado por 52 docentes. Se observa que 7 de las fichas docentes contienen únicamente los datos personales de sus titulares. A continuación se analizan los antecedentes de 45 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	20	3	20	2
Mayor dedicación en la institución	35			
Residentes en la zona de dictado la carrera	45			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Endocrinología, Nutrición, Bioquímica, Clínica Médica, Farmacología, Diagnóstico por Imágenes, Salud Pública, Patología, Infectología, Biología, Inglés
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	38
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación se enumera la información presentada sobre la Coordinadora Académica, quien también se desempeña como Directora de la carrera en el Centro Formador:

Coordinadora Académica y Directora de la carrera en el Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Cirujana, Especialista en Endocrinología y Doctora en Medicina y Cirugía (títulos otorgados por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora asociada, UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Hospital Nacional de Clínicas.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 3 en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 5 artículos en coautoría en revistas con arbitraje, un artículo en medio sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de trabajos finales y/o tesis y jurados de premios.

Tanto la Coordinadora Académica como los 3 miembros del Consejo Académico poseen título equivalente o superior al que otorga la carrera. Asimismo, se observa que todos

ellos cuentan con formación de posgrado en el área de Endocrinología, informan antecedentes en docencia universitaria y producción académica vinculada al área de estudio de la Especialización.

Con respecto al resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 39 docentes cuentan con título de posgrado y 2 profesionales informan título de grado. Los docentes que informan titulaciones de posgrado cuentan con antecedentes acordes a las funciones docentes asignadas.

Los 2 profesionales que no cuentan con título de posgrado se desempeñan como colaboradores en distintas actividades curriculares. En cuanto a los antecedentes de estos docentes, se observa que uno de ellos cuenta con título de Bioquímico, posee una certificación de especialidad en Andrología emitida por una asociación profesional, es jefe de trabajos prácticos en la Universidad e informa producción académica vinculada a la carrera. Por su parte, el docente que cuenta con título de Médico posee una certificación de especialidad en Diagnóstico por Imágenes, es profesor asociado en la Universidad y Jefe del Servicio de Ecografía General del Hospital Nacional de Clínicas e informa producción académica y antecedentes en investigación. Del análisis de las fichas de ambos profesionales, se concluye que los 2 cuentan con antecedentes suficientes para desempeñarse como docentes de este posgrado.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta la ficha docente del profesional que supervisa a los alumnos en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Oulton. Con respecto a los docentes responsables de supervisar las actividades prácticas que realizan los alumnos tanto en el Centro Formador como en los ámbitos de formación complementarios, se observa que todos ellos cuentan con formación y capacitación suficiente para el correcto desarrollo de esta tarea.

Como se mencionó anteriormente, las fichas correspondientes a 7 profesionales que desempeñan funciones docentes se presentan incompletas, por lo que resulta necesario asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con formación acorde a las funciones que desempeñan en este posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de supervisión y seguimiento docente a cargo del Consejo Académico de la carrera, cuyos integrantes mantienen reuniones periódicas con los docentes a fin de analizar y articular los procesos formativos. Además, se administran encuestas a los

alumnos. En respuesta al informe de evaluación se adjunta el modelo de encuesta que responden los alumnos.

En la evaluación anterior se recomendó formalizar los mecanismos de seguimiento docente. En la actual presentación se observa que se han incorporado a la normativa las previsiones institucionales para el seguimiento de los integrantes del plantel docente. Los mecanismos de seguimiento y supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Autoevaluación - Planes de mejoras

En la autoevaluación presentada por la carrera no se identifican aspectos a fortalecer vinculados con este núcleo de análisis.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con formación acorde a las funciones asignadas.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En respuesta al informe de evaluación se presentan en total 6 fichas de actividades de investigación. Estas investigaciones abordan temáticas vinculadas al área de estudio de la carrera, son dirigidas por la Coordinadora Académica de la Especialización y por una docente de la carrera. Se observa que 3 de las investigaciones están radicadas en el Hospital Nacional de Clínicas y otras 3 en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología. En 4 de los proyectos de investigación presentados participan en total 14 alumnos de la carrera.

Las actividades de investigación informan resultados (publicaciones en medios con arbitraje y trabajos presentados en congresos y jornadas científicas). Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se comunica que 9 alumnos se encuentran elaborando sus trabajos finales en el marco de los proyectos de investigación en curso.

Autoevaluación - Planes de mejoras

En la autoevaluación presentada por la carrera no se identifican aspectos a fortalecer vinculados con este núcleo de análisis.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el plan de estudios se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Los avances de este trabajo se evalúan en forma anual como parte de la evaluación promocional que se aplica al finalizar cada año de la carrera. Asimismo, los alumnos deben aprobar un examen teórico-práctico unificado para los distintos centros formadores en los que se dicta este posgrado.

Las modalidades de evaluación final se adecuan al perfil de esta Especialización.

Se presentaron las copias de 10 trabajos finales completos y sus correspondientes fichas.

La calidad de los trabajos presentados es buena. Los trabajos guardan correspondencia con las temáticas propias de este posgrado y evidencian la integración de los contenidos abordados durante la carrera. Se destaca el trabajo con bibliografías adecuadas y en algunos casos se incluyen reportes de resultados obtenidos en el tratamiento de pacientes del Servicio de Endocrinología.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales son 17. La cantidad de directores informada es suficiente y los antecedentes de estos profesionales resultan adecuados para orientar a los alumnos en la elaboración de sus trabajos finales.

Jurado

En el plan de estudios se establece que el trabajo final será evaluado por la Directora de la carrera en el Centro Formador y otros miembros del Consejo Académico de la Especialización.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el plan de estudios se establece que la orientación de los alumnos durante el desarrollo de las actividades prácticas es responsabilidad del cuerpo docente. Asimismo, en el ROTE consta que la supervisión de las tareas diarias de los alumnos es competencia del Jefe de Cursantes. En

respuesta al informe de evaluación, la institución informa quién es la docente que se desempeña como Jefe de Cursantes. Además, se informa quiénes son los docentes supervisores en los ámbitos de formación complementarios asociados a este posgrado. La docente designada como Jefe de Cursantes cuenta con formación específica en el área de estudio de la carrera. Como ya se mencionó, todos los docentes supervisores de actividades prácticas cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las tareas asignadas. Estos profesionales poseen formación específica en Endocrinología y en especialidades complementarias (Clínica Médica y Medicina Nuclear), lo que se considera adecuado.

En cuanto a los mecanismos y herramientas de registro de las actividades prácticas, en el ROTE se establece que cada Centro Formador debe registrar individualmente el proceso de formación del alumno en un registro estándar (portfolio) proporcionado por la SGCS. En este portfolio se deberán asentar las actividades teóricas y prácticas, rotaciones, evaluaciones y seguimiento del alumno. Además, se estipula que se elevará un informe en formato digital sobre el registro de los cursantes a la SGCS, quien informará al Coordinador y al Consejo Académico de la carrera. Asimismo, en el artículo 28° del Reglamento mencionado se reitera que todas las actividades asistenciales, docentes y de investigación que correspondan al programa de formación de la carrera (revista de sala, ateneos bibliográficos y anatómo-clínicos, cursos y demás) serán registradas en el portfolio.

En la visita institucional al Centro Formador no se constató la existencia de registros de actividades prácticas completos. En respuesta al informe de evaluación se adjunta el portfolio correspondiente a un alumno de primer año, una bitácora de un alumno donde se describen actividades realizadas, una planilla de asistencia de los alumnos correspondiente a un día (8 de marzo de 2018), una hoja de ruta diaria en la que se detallan actividades y procedimientos que deben realizar los alumnos y un cronograma de guardias. Se observa que la documentación presentada no permite constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica ni de las actividades y procedimientos que los alumnos deben realizar para cumplir con la formación prevista. Por este motivo, resulta necesario implementar un registro de actividades prácticas completo en el que se detalle la siguiente información: nombre del alumno, fecha, ámbito de práctica, tipo de actividad realizada, rol del alumno (observador, asistente u operador principal) y firma del docente responsable de supervisar cada procedimiento.

En la evaluación anterior se recomendó implementar mecanismos de seguimiento de egresados. Al respecto, en la actual presentación se informan modalidades de seguimiento de

graduados a cargo del Consejo Académico. Los egresados completan encuestas digitales a través del sistema SIU-KOLLA. Asimismo, se añade que como parte del seguimiento se valora la inserción profesional de los egresados, la vinculación con la Universidad y el interés por la formación permanente. En consecuencia, se considera atendida la recomendación efectuada en la evaluación anterior de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2016 han sido 34, de los cuales se han graduado 12.

El número de alumnos becados asciende a 2, uno de ellos es beneficiario de una beca de manutención y otro alumno cuenta con una beca de reducción de arancel. En ambos casos la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se concluye que la cantidad de graduados es adecuada. No se observa desgranamiento ni deserción en la evolución de las cohortes.

Autoevaluación - Planes de mejoras

En la autoevaluación presentada por la carrera se identifica la necesidad de implementar un registro de las actividades que desarrollan los alumnos, aspecto que motiva el compromiso formulado en este núcleo de análisis.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar registros de actividades prácticas completos en todos los ámbitos asistenciales vinculados a la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el ámbito de la Secretaría de Graduados los alumnos disponen de equipos de videoconferencia, proyectores y equipos de audio para el dictado de los cursos teóricos. Por otra parte, se adjuntan las fichas del Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas y de los ámbitos de formación complementarios Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, Instituto Oulton y Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Según la información detallada en la ficha y lo constatado en la visita, en el Centro Formador los alumnos disponen de acceso a los servicios de Clínica Médica, Endocrinología y Diabetología. El Centro Formador cuenta con 130 camas generales y 30 especiales,

laboratorio central, de guardia y de oncohematología, área de Diagnóstico por Imágenes y 6 quirófanos.

En la evaluación anterior se recomendó completar el equipamiento disponible en los laboratorios. Al respecto, en la visita institucional efectuada al Centro Formador se constató que el equipamiento disponible en los laboratorios resulta suficiente para el desarrollo de este posgrado.

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología cuenta con 26 camas generales y 14 especiales, 14 unidades de internación neonatal, laboratorios de análisis clínicos, equipos de diagnóstico por imágenes, 3 quirófanos con equipamiento para cirugía convencional y endoscópica, equipamiento para teleconferencias y proyecciones en vivo de intervenciones quirúrgicas.

Por otra parte, el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad cuenta con 254 camas generales y 110 camas especiales, laboratorios de análisis clínicos, Servicios de Endocrinología y Diagnóstico por Imágenes, entre otros. El Instituto Oulton cuenta con 16 camas generales y 4 especiales, salas de resonancia magnética, radiografía digital convencional y contrastada, mamografía digital, tomosíntesis, punción mamaria, angiografía, tomografía computada, densitometría ósea, cámara gamma, PET, ecografía pediátrica y obstétrica, ecocardiografía y quirófanos.

La infraestructura y el equipamiento de los ámbitos de formación práctica resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

En respuesta al informe de evaluación se adjunta un documento en el que se detalla el fondo bibliográfico disponible en el Centro Formador. Asimismo, se informan las 10 principales suscripciones a revistas especializadas y se incluye el detalle de las bases de datos y bibliotecas virtuales disponibles.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y adecuado al perfil de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación la Universidad presenta 2 informes referidos al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones universitarias donde se desarrolla la carrera, incluido el Hospital Nacional de Clínicas. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de

Gestión en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente laboral dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 281/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción del aspecto observado más adelante. La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes cuentan con formación y antecedentes acordes a las funciones que desempeñan.

El diseño del plan de estudios es adecuado y se corresponde con el tipo de carrera y su denominación. La organización de los contenidos brinda una formación secuencial y progresiva que permite el desarrollo de conocimientos generales de Clínica Médica articulados con la formación específica en Endocrinología. Los requisitos de admisión son adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante. Las actividades de formación práctica se adecuan al perfil de la carrera. Resulta necesario incorporar a la normativa de la carrera el tipo y la cantidad de procedimientos y prácticas que deben realizar los alumnos para cumplir con la formación prevista. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil de graduado a lograr.

El cuerpo académico está conformado por profesionales que cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones docentes asignadas. Aquellos docentes que se desempeñan como supervisores de actividades prácticas poseen formación y capacitación suficiente para el correcto desarrollo de esta tarea. En tanto se presentan 7 fichas docentes con información incompleta, corresponde asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con formación acorde a las funciones que desempeñan en este posgrado. Los mecanismos de seguimiento y supervisión del desempeño docente son adecuados.

Las actividades de investigación abordan temáticas vinculadas al área de estudio de la carrera, informan resultados y cuentan con participación de docentes y alumnos de la Especialización.

Las modalidades de evaluación final se adecuan al perfil de la carrera. Los trabajos presentados son de buena calidad, guardan correspondencia con las temáticas propias de este posgrado y evidencian la integración de los contenidos desarrollados. Los jurados informados

han cumplido con lo establecido en la normativa de la carrera. En cuanto a los mecanismos de seguimiento de alumnos, se observa que resulta necesario implementar registros de actividades prácticas completos que permitan constatar el cumplimiento de la carga horaria y las actividades previstas. Las modalidades de seguimiento de graduados son adecuadas. No se observa desgranamiento ni deserción en la evolución de las cohortes y la cantidad de egresados es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en los ámbitos de formación son apropiados para el desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico es suficiente y adecuado al perfil de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28766467-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.